CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MEDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR EDUARDO KACHOK GAVARAÍN,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MEDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Mediante oficio **No. 030109612100/CAOA/1142/2025**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD",** instruyó **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MEDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC P[redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [redacted], Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas,** con **RFC [redacted] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [redacted], **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD",** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción II, 39 Fracción II, 55 y 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331003**, con folio de autorizacion **0000260159-2025**, de fecha **13 de agosto de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II."**EL PROVEEDOR**" declara que:

II."**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la exhibición de la Escritura Pública número 7204, del volumen 224 de fecha 19 de marzo del 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, Notario Público número 11 de la ciudad de ciudad La Paz, Baja California Sur, denominada **ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 103, de fecha 28 de abril de 1998, cuyo objeto social es, entre otros a brindar servicios de electro diagnostico a cualquier paciente nacional o extranjero.

II.2. El **C. Héctor Eduardo Kachok Gavarain,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

mediante escritura pública número 28,922, del libro 800 de fecha 27 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, Notario Público número 11 de la ciudad de ciudad La Paz, Baja California Sur, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **EIN980319412.**

II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8. Tiene establecido su domicilio en Melitón Albañez, No. 2175, colonia fraccionamiento Perla, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, CP 23040, con número telefónico [redacted], y/o a través de la cuenta de correo electrónico [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MEDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Cantidades máximas estimadas por partida"; "Anexo 2 Tabla de Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados"; "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgará el servicio"; "Anexo 4 Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$193,914.00 (Ciento noventa y tres mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.),** más impuesto por **$31,026.24 (Treinta y un mil veintiséis pesos 24/100M.N.),** que hace un total de **$224,940.24 (Doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos 24/100 M.N.);** y un monto máximo de **$484,785.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** más impuesto por **$77,565.60 (Setenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), y** que hace un total de **$562,350.60 (Quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 60/100 M.N.).**

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Importe Mínimo Asignado	Importe Máximo Asignado
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	17,220.00	43,050.00
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	1,148.00	2,870.00
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
		Subtotal		**144,928.00**	**362,320.00**
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	24,520.00	61,300.00
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	8,300.00	20,750.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	1,226.00	3,065.00
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
		Subtotal		**48,986.00**	**122,465.00**
			Subtotal	**193,914.00**	**484,785.00**
			IVA	31,026.24	77,565.60
			Total	**224,940.24**	**562,350.60**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2,870.00
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2,870.00
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3,065.00
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3,065.00
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MEDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Cantidades máximas estimadas por partida"; "Anexo 2 Tabla de Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados"; "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio"; "Anexo 4 Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Cantidades máximas estimadas por partida"; "Anexo 2 Tabla de Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados"; "Anexo 3 Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio"; "Anexo 4 Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"; que forman parte integrante del mismo**,** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no

impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Inscribirse en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) dentro de la siguiente página electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, debiendo entregar dentro de dicho termino la constancia correspondiente al Administrador del Contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [redacted], Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y tercero de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" durante** la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) No realice la inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir

del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. HÉCTOR EDUARDO KACHOK GAVARAÍN	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.	EIN9803194I2

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, UMAA anexa UMF No.34 y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

44.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
La vigencia de la contratación será a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Ejercicio Fiscal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Servicios de Subrogación Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, Tales Como: resonancia magnética simple, resonancia magnética contrastada, anestesia para resonancia, angioresonancia, angiotomografia, USG Doppler una región, USG Doppler dos región, ultrasonido abdominal, ultrasonido de cuello, ultrasonido de hígado y vías biliares, ultrasonido obstétrico, ultrasonido mamario, ultrasonido ocular a y b, ultrasonido pélvico, ultrasonido renal, ultrasonido testicular, ultrasonido trasfontanelar, USG Doppler dos región, USG Doppler una región, ultrasonido de hombro, ultrasonido de rodilla, USG Doppler dos región, capsulotomía por yag lasser, iridotomía, electromiografía y potenciales evocados correspondientes a la demanda en las unidades médicas H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, UMAA anexa UMF No.34 y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, durante el ejercicio 2025.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médica, por lo que una vez que se conozca al licitante o licitantes adjudicados deberán realizar la coordinación y acciones con los directores médicos o subdirectores administrativos o administradores en las unidades médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Los plazos de prestación de cada uno de los estudios, así como para entrega de los resultados tanto para derechohabientes ambulatorios como de urgencia según sea el caso, se detallan en el **Anexo Número 2** "Tabla I Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados" y en las unidades detalladas en el **Anexo Número 3** (tres) ambos de anexo técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el licitante deberá dar cumplimiento a los requisitos y normatividad indicadas en el Anexo técnico incisos a) y e) según corresponda, además de integrar a su propuesta técnica los documentos detallados en el inciso d) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala según el servicio ofertado:

1) Aviso de funcionamiento, expedido por la Secretaría de la Salud.
2) Aviso del responsable Sanitario expedido por la Secretaría de Salud.
3) Título de Médico y del certificado de la especialidad que lo avale para otorgar el servicio por el que este participando.
4) Aviso del Responsable Sanitario expedido por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
5) Deberá de entregar calendarios de mantenimientos Preventivos de los equipos los cuales serán utilizados para realizar los procedimientos y/o estudios a ofertar,
6) El licitante deberá acreditar que el establecimiento en donde otorgará el servicio cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el visto bueno de Protección Civil Municipal y/o Estatal:
   - Sistemas de alarmas.
   - Detectores de humo.
   - Salidas de emergencias adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación.
   - Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos.
   - Puntos de reunión señalizada.
   - Acreditar la realización de simulacros de evacuación.
   - Equipo contra incendio se encuentra en sitios visibles, con recarga vigente y el personal sabe utilizarlo.
   - Iluminación de emergencia.
   - Programa interno de protección civil.
   - Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
7) Presentar un escrito libre donde manifieste que cumple con Normas Oficiales especificadas en el inciso e) del Anexo técnico de acuerdo con el Servicio que oferte.

A su vez el o los participantes deberán acompañar a su propuesta, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a. Escrito de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, especificando sus características

La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Opcional

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

Francisco I. Madero No. 315, C/Heroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1216700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie el servicio dentro del plazo establecido, es decir a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación (aplica indistintamente para todos los servicios contratados).	Por cada día de atraso a partir del plazo establecido.	1% por día de atraso sobre el valor de los servicios dejados de prestar, por la realización de los servicios en forma posterior del término establecido. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio de ANESTESIA cuando le sea solicitado por la unidad médica dentro del plazo establecido en anexo técnico y términos y condiciones. Plazo de 1 hora a partir de la notificación o solicitud de la unidad médica.	Por cada media hora de atraso a partir de plazo establecido.	1% por cada media hora de atraso sobre el valor de servicios afectados. Un máximo de 2 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio ordinario o para derechohabientes ambulatorios dentro de los plazos establecidos en la TABLA I.- Plazos para prestación de servicio, de acuerdo con el servicio o estudio que corresponda de anexo técnico. 3 días naturales siguientes a partir de la recepción de orden emitida.	Por cada día de atraso al momento de notificarle la solicitud del servicio.	1% por cada día de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no proporcione calendario de mantenimiento preventivo contados a partir de 10 días naturales posteriores a la adjudicación. (aplica indistintamente para todos los servicios contratados)	Por cada día de atraso al momento de la adjudicación	1% por cada día de atraso sobre el monto de la facturación de los servicios proporcionados en el mes del incumplimiento presentada. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no reponga los resultados que hayan sido devueltos por no cumplir con las especificaciones y características solicitadas por motivo de devolución en el plazo de 8 horas.	Por cada hora de atraso según plazo establecido.	1% por cada hora de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por atraso en el plazo de prestación del servicio, contados a partir del vencimiento del plazo citado en el cuadro de las PENAS CONVECIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor"

Cuando "EL proveedor" no proporcione los servicios dentro del plazo establecido en la programación de la fecha del estudio, la aplicación de la pena convencional será aplicada conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo
del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en B.C.S. Del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Deducciones no podrán exceder del 1% (uno por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá proporcionar los resultados de los estudios realizados en total apego al Anexo	Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes	Por la entrega de los resultados de manera deficiente al no cumplir con todos los elementos	1% sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia,	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ernesto I. Madero No. 345, El Batuco Del 47 y Colegio Militar, Col Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 35176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

técnico, así como términos y condiciones.	impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.	requeridos en "ANEXO TÉCNICO" o "TERMINOS Y CONDICIONES".	más I.V. A	
El proveedor deberá prestar los servicios de manera continua e ininterrumpida.	Los estudios realizados por el proveedor y la entrega de resultados deberán prestarse cada que sean solicitados por la unidad médica que lo requiera y de acuerdo con los plazos establecidos en los presentes términos y condiciones.	Cuando el proveedor suspenda el servicio sin previo aviso a la institución.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más I.V. A	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

A través de teléfono y correo electrónico.

El Instituto Mexicano del Seguro social en la OOAD de Baja California Sur, por conducto de los Directores, coordinadores médicos, administradores o Jefes de servicios, podrá solicitar al proveedor, la devolución de los resultados de estudios que presenten características distintas a las establecidas en el anexo técnico y términos y condiciones, debiendo notificar al proveedor a través de llamada telefónica y correo electrónico dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que el Instituto se haya percatado de la deficiencia o error en resultado entregado.

El proveedor tendrá 8 horas contadas a partir de su notificación por parte del personal de la OOAD antes citado, para reponer el resultado del estudio en total apego a las características y especificaciones solicitadas.

Se entenderá por servicio efectivo realizado, el estudio o análisis del procedimiento clínico que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado.

Para la validación de los servicios solicitados, deberá existir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del derechohabiente, número de seguridad social y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias) y diagnóstico presuntivo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** En forma permanente durante la vigencia del contrato, es decir, al momento de que se presente el incumplimiento en la o las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias y para notificar la solicitud para reponer el resultado de los estudios se tienen 8 horas.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien o servicio.** 24 horas naturales contados a partir de su notificación.
- **Caducidad de los bienes.** No aplica
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.
- **Periodo de garantía.** Durante la vigencia del contrato.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- **Tiempos máximos de atención.** Los plazos de prestación de cada uno de los estudios, así como para entrega de los resultados tanto para derechohabientes ambulatorios como de urgencia según sea el caso, se detallan en el Anexo Número 2 "Tabla I Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados".
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** No aplica
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Se proporcionará de acuerdo con el calendario previamente establecido, mismo que se entregará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP

Garantía del contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de anexo 1 (uno) del presente documento.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del INSTITUTO deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el PROVEEDOR de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato, para el caso de detección de vicios ocultos 24 horas.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso especificara la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

Francisco I. Madero No. 315, Esq Heroes del 47 y Colegio Militar, Col Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor y número de contrato.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Trámite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Francisco I. Madero No. 315, E/Heroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El proveedor enviará mensualmente vía correo electrónico al administrador del contrato, director de la unidad y jefe de servicio correspondiente, el reporte de estudios efectivos realizados; la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las solicitudes efectivamente realizadas y la factura correspondiente.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Lic. vianey Maria Gutiérrez Galván
Coordinadora Aux. Op. Admva.
Elaboro

Francisco I. Madero No. 315, F/Heroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1226700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

Francisco I. Madero No. 315, E/Mérodo del 47 y Colegio Militar, Col. Castrito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de
Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Descripción del servicio, plazo de entrega y condiciones del servicio.

"Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur" Tales Como: resonancia magnética simple, resonancia magnética contrastada, anestesia para resonancia, angioresonancia, angiotomografia, USG Doppler una región, USG Doppler dos región, ultrasonido abdominal, ultrasonido de cuello, ultrasonido de higado y vias biliares, ultrasonido obstétrico, ultrasonido mamario, ultrasonido ocular a y b, ultrasonido pélvico, ultrasonido renal, ultrasonido testicular, ultrasonido trasfontanelar, USG Doppler dos región, USG Doppler una región, ultrasonido de hombro, ultrasonido de rodilla, USG Doppler dos región, capsulotomía por yag lasser, iridotomía, electromiografía y potenciales evocados correspondientes a la demanda en las unidades médicas H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, UMAA anexa UMF No.34 La Paz y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, durante el ejercicio 2025.

Clave Cucop+: 33901-0007 "Servicio de estudios médicos"

Las cantidades máximas estimadas de los Servicios de Subrogación Medica se describen en el **Anexo Número 1** del presente.
La vigencia de la contratación será a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLAS PARA ESTUDIOS SIMPLES Y CONTRASTADOS, CON O SIN ANESTESIA

RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE (RM SIMPLE): Es una tecnología avanzada que permite al médico observar los órganos internos, vasos sanguíneos, músculos, articulaciones, tumores, áreas infectadas y mucho más sin necesidad de recurrir a los rayos X ni a la cirugía, y de forma indolora. La RM es muy segura; de hecho, emplea fuerzas naturales y no se le conoce ningún efecto dañino. Es importante saber que, al someterse a la RM, el derechohabiente no se expone a ningún tipo de radiación.

RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA (RM CONTRASTADA): Los materiales de contraste, también llamados agentes de contraste o medios de contraste son usados para mejorar fotografías del interior del cuerpo producidas por resonancia magnética nuclear (RMN), EL Medio de contraste utilizado el gadolinio, o la gadodiamida, un medicamento no radioactivo de color claro conocido como agente de contraste inyectado por vía venosa. Es una tecnología avanzada que permite al médico observar los órganos internos, vasos sanguíneos, músculos, articulaciones, tumores, áreas infectadas y mucho más sin necesidad de recurrir a los rayos X ni a la cirugía, y de forma indolora. La RM es muy segura; de hecho, emplea fuerzas naturales y no se le conoce ningún efecto dañino. Es importante saber que, al someterse a la RM, el derechohabiente no se expone a ningún tipo de radiación.

ANESTESIA: Ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto o por la consecuencia de algún padecimiento. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que, a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la

2025 Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

sensibilidad de dolor del derechohabiente en aquel lugar donde el medico va a trabajará para realizar un procedimiento donde es necesario evitar movimientos voluntarios del derechohabiente.

El equipo con el cual se realizarán los estudios debe ser de al menos 1.5 teslas. El participante deberá de anexar marca, modelo del equipo, así como ficha técnica del equipo con la descripción de sus características.

En caso de urgencia o de derechohabientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de derechohabientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen, dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del derechohabiente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del derechohabiente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del derechohabiente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

Los resultados deberán incluir un C.D. que contenga el estudio y al menos de 1 a 5 placas radiográficas de tamaño 14 x 17 pulgadas, dependiendo la zona anatómica que se esté estudiando, en las cuales se observen los cortes más evidentes.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE CON INTERPRETACION

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ No. 5	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ No. 38	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O ZONA CIUDAD CONSTITUCIÓN
HGSZ No. 5 GUERRERO NEGRO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA CIUDAD CONSTITUCIÓN O ZONA GUERRERO NEGRO

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE, RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico
NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de derechohabientes ambulatorios.
NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

ANGIOTOMOGRAFIA, CON O SIN ANESTESIA

ANGIOTOMOGRAFIA: Es el estudio mínimamente invasivo de las arterias de diferentes partes del cuerpo mediante la inyección de medio de contraste endovenoso. Este contraste se inyecta en una vena del brazo habitualmente. Pueden estudiarse las arterias cerebrales, carótidas, aorta o pulmonares.

ANESTESIA: Ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto o por la consecuencia de algún padecimiento. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que, a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del derechohabiente en aquel lugar donde el medico va a trabajará para realizar un procedimiento donde es necesario evitar movimientos voluntarios del derechohabiente.

En caso de urgencia o de derechohabientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de derechohabientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen, dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del derechohabiente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del derechohabiente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del derechohabiente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

Los resultados deberán incluir un C.D. que contenga el estudio y al menos de 1 a 5 placas radiográficas de tamaño 14 x 17 pulgadas, dependiendo la zona anatómica que se esté estudiando, en las cuales se observen los cortes más evidentes.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFÍA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFÍA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAFÍA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAFÍA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAFÍA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFÍA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGSZ No. 38	TOMOGRAFÍA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	TOMOGRAFÍA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	ANGIOTOMOGRAFÍA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFIA CONTRASTADA, ANGIOTOMOGRAFIA y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X".
NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de derechohabientes ambulatorios.
NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS Y ULTRASONIDO DOPLER VASCULAR (UNA O DOS REGIONES)

ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS: El ultrasonido es una onda acústica cuya frecuencia está por encima del límite perceptible por el oído humano (aproximadamente 20.000 Hz). La máquina del ultrasonido crea imagen que permiten examinar varios órganos en el cuerpo. Esta máquina envía ondas sonoras de alta frecuencia que hacen eco en las estructuras corporales y un computador recibe dichas ondas reflejadas y las utiliza para crear una imagen. A diferencia de los Rayos X en este examen no se presenta ninguna exposición a la radiación ionizante. Al igual que cualquier onda, el ultrasonido sufre el fenómeno de atenuación dentro de las diferentes estructuras del cuerpo.

ULTRASONIDO DOPLER (UNA O DOS REGIONES): Estudio de imagen para valorar la permeabilidad vascular (arterial) o venosa.

El proveedor debe contar con equipo de ultrasonido oftálmico con capacidad de leer modo a y b.

En caso de urgencia o de derechohabientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de derechohabientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del derechohabiente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del derechohabiente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del derechohabiente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A y B CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PÉLVICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A y B CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PÉLVICO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A y B CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PÉLVICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No 5	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA GUERRERO NEGRO O ZONA CIUDAD CONSTITUCION
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2, CD. CONSTITUCIÓN	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA DE CD. CONSTITUCIÓN

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS y ULTRASONIDO DOPLER (UNA O DOS REGIONES) se especifican en el documento en que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).
NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de derechohabientes ambulatorios.
NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

CAPSUTOLOMIA POR MEDIO DE YAG LASER

Procedimiento médico ambulatorio por medio de yag láser que tiene como fin mejorar la agudeza visual de un derechohabiente que ha sido sometido a cirugía de catarata y desarrollo una opacidad en el cristaloide posterior. Este procedimiento consiste en realizar una abertura en la capsula posterior del cristalino a nivel del eje visual con el diámetro suficiente que permita al paciente una visión campimetría satisfactoria.

En caso de derechohabientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones. El proveedor suministrará el medicamento antihipertensivo y antiinflamatorio tipo colirio que requiera el derechohabiente en el post quirúrgico inmediato.

El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del derechohabiente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del derechohabiente

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del derechohabiente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER CON INTERPRETACION
HGSZ No.5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
HGSZ + MF No. 2, CD. CONSTITUCION	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
HGSZ No.5 GUERRERO NEGRO, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ

La cantidad máxima estimada del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico
NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental salud ambiental Residuos peligros biológicos infecciosos clasificación y especificaciones de manejo
NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio:

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	UNIDAD	DOMICILIO
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N°2	Blvd. G. Agustin Olachea, esquina independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°5	Blvd. Emiliano Zapata S/N colonia Loma Bonita, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ + MF N° 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZN°38	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B., sur

IRIDOTOMIA

La Iridotomía es un procedimiento medico terapéutico ambulatorio mediante laser YAG, es un procedimiento quirúrgico ya que es un procedimiento más seguro porque no precisa la apertura del globo ocular y permite crear un orificio en el IRIS que facilite el flujo del humo acuoso desde la cámara posterior del ojo o la cámara anterior.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de derechohabiente hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones. El proveedor suministrará el medicamento antihipertensivo y antiinflamatorio tipo colirio que requiera el paciente en el post quirúrgico inmediato.

El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del derechohabiente.
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del derechohabiente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del derechohabiente

El resultado de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	Iridotomía
HGSZ + MF No. 26	Iridotomía
HGSZ No. 38	Iridotomía

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer.
NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ELECTROMIOGRAFÍA

Estudio para determinar la conductividad sensorial, neurológica y musculoesquelética, mediante la estimulación eléctrica, para determinar alteraciones neurológicas, de troncos primarios o nervios periféricos.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del paciente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

El proveedor deberá otorgar el servicio en La Paz, B.C.S. para el HGZ + MF No. 1, UMAA + UMF No. 34 y con periodicidad de una visita al mes en el HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución y HGSZ No. 5 Guerrero Negro, HGSZ+ MF No. 26 Cabo

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

San Lucas y HGSZ No. 38 San José del Cabo, de acuerdo al requerimiento adjudicado y previo acuerdo con el Director de la Unidad todo con precio unitario unificado, es decir, mismo precio para cada Unidad.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
UMAA + UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ B.C. S	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
UMAA + UMF No 34 LA PAZ B.C. S	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ

El proveedor adjudicado deberá proporcionar programa calendarizado de visitas mensuales por unidas 10 días naturales posteriores al fallo, especificando el día de visita en la unidad médica correspondiente para la población derechohabiente de la zona centro, sur y norte del estado. En caso de existir necesidad de modificación de fechas programadas deberá contar con la anuencia del director del hospital el cual deberá realizar por escrito reporte detallado de los motivos por el cual se reprogramarán los estudios con anticipación mínima de 3 días naturales

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ + MF No. 2, CD. CONSTITUCION	EN EL HGSZ+MF No. 2, CIUDAD CONSTITUCION EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO	EN EL HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN EL HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN EL HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico
NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.
NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

POTENCIALES EVOCADOS

Estudio para determinar la conductividad bioeléctrica sensorial auditiva y/o visual.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

a) Nombre y número de afiliación del paciente
b) Vigencia de derechos
c) Procedimiento
d) Diagnóstico presuntivo
e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

El proveedor deberá otorgar el servicio en La Paz, B.C.S. para el HGZ + MF No. 1, UMAA + UMF No. 34 y con periodicidad de una visita al mes en el HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución y HGSZ No. 5 Guerrero Negro, HGSZ+ MF No. 26 Cabo San Lucas y HGSZ No. 38 San José del Cabo, de acuerdo con el requerimiento adjudicado y previo acuerdo con el Director de la Unidad todo con precio unitario unificado, es decir, mismo precio para cada Unidad.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADO S CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No. 1 LA PAZ B.C. S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ

El proveedor adjudicado deberá proporcionar programa calendarizado de visitas mensuales por unidad, 10 días naturales posteriores al fallo, especificando el día de visita en la unidad médica correspondiente para la población derechohabiente de la zona centro, sur y norte del estado. En caso de existir necesidad de modificación de fechas programadas deberá contar con la anuencia del director del hospital el cual deberá realizar por escrito reporte detallado de los motivos por el cual se reprogramarán los estudios con anticipación mínima de 3 días naturales.

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCION B.C. S	EN EL HGSZ+MF No. 2 EN CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No 5 GUERRERO NEGRO B.C. S	EN EL HGSZ No.5 GUERRERO NEGRO, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

	INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico
NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.
NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

PARA TODOS LOS SERVICIOS

IMPORTANTE: Para todos los estudios que requieran anestesia el plazo para otorgar el servicio será de una hora a partir de la notificación de la unidad médica que lo requiera.

Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio:

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	UNIDAD	DOMICILIO
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N°2	Blvd. G. Agustin Olachea, esquina independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°5	Blvd. Emiliano Zapata S/N col. Loma Bonita CP 23940 Guerrero Negro Baja California Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ + MF N° 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZN°38	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B., sur

Los servicios a contratar deben contar con características técnicas específicas, descritas con antelación, identificados por el nombre del servicio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Ajuste de Precios

- Los precios no están sujetos a ajuste, el precio será fijo durante la vigencia del contrato.
- El contrato será abierto y con una vigencia a partir del día 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.
- El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el licitante, debe realizar su proposición ofertando por cada una de las partidas, en moneda nacional:

- El Contrato será abierto
- No será contrato multianual.
- La contratación no se encuentra sujeta a los tratados de libre comercio.

El licitante debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Normas aplicables para la subrogación de los servicios médicos (Normas específicas por servicio se encuentran detalladas en el servicio correspondiente en inciso a) del presente documento):

a) NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
b) Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la Practica de la anestesiología,
c) NORMA oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser Excímer.
d) NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.".
e) **ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA**: los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.
f) **ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos a que se refiere el artículo 135 fracciones I y II y los de la fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS.
g) **ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** el permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:
   I. Procedimiento empleado;
   II. Marca, modelo y número de serie del equipo calibrado;
   III. Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
   IV. Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
VI. Fecha, nombre y firma de la persona QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN.

h) **ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** la precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.

i) **ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.

j) **ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** la calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.

k) **ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.

l) **ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. Se cumple

Área técnica.

Dra. Rosario Adriana Azotla
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo número 1 (uno)
"Cantidades máximas estimadas por partida"

Nota: Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	110	275
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	48	120
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	4	8
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	2	3
		Total, partida 1		164	406
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	1
		Total, partida 2		5	7
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	2	3
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 4		3	3
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 5		12	12
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 6		14	14
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 7		12	12
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2
		Total, partida 8		**10**	**20**
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	8	20
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio	12	30
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio	1	2
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	8	18
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	3	6
		Total, partida 9		**32**	**76**
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	10	24
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	8	20
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	16	38
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	16	38
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	1	2
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	12	30
		Total, partida 10		**63**	**152**
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	10	24
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4	10
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3
		Total, partida 11		**21**	**44**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo número 2 (dos)

"Tabla de Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados"

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
1	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
2	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFIA CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGIÓN	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica

IMPORTANTE: Para todos los estudios que requieran anestesia el plazo para otorgar el servicio será de una hora a partir de la notificación de la unidad médica que lo requiera.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Anexo número 3 (tres)
Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio.

Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio	Prestación del Servicio
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N°2	Blvd. G. Agustin Olachea, esquina independencia, Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°5	Blvd. Emiliano Zapata S/N colonia Loma Bonita, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N° 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Colonia Brisas del Pacifico C.P. 23407, Cabo San Lucas, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	UMAA ANEXA UMF No.34	Blvd. Fco. J. Mujica e/ Luis Donaldo Colosio C.P. 23070 Col. Indeco	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°38	Blvd. Tecnológico s/n colonia Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo número 4 (cuatro)
Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

FOLIO: (2)

(1) DELEGACIÓN/UMAE

Fecha: (3) DÍA / MES / AÑO

UNIDAD MÉDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
No. DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PE Sist A/M

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

(10) TIPO DE
ÚNICA | MÚLTIPLE | HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE (11)

DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

GRUPO A SUBROGAR: (13)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE

SERVICIO (S) A SUBROGAR (14)

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESC
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacio en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un digito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Medica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Derechohabiente	Los datos que identifican a la o el derechohabiente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio / Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la subespecialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinaria o urgente, de acuerdo con la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el derechohabiente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el derechohabiente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X en recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o hemodiálisis Subrogada cuando la o el derechohabiente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el jefe de servicio o jefe de departamento clínico. (evitar plasmar sello de goma se deberá anexar la consulta impresa del sistema ACCEDER).
12	Diagnostico o resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el jefe de departamento clínico y/o la o el director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el derechohabiente para su atención.
15	proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, numero de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
18	Aut. Del director de la unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el director de la unidad médica o de quien el designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el derechohabiente, familiar o responsable que firmara después de recibir el SS.

Contrato: 050GYR030N18425-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/10/2025 13:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

oGXnaS1gvuiG0VbPRam71Ugn73RwyESrZ3DLjU2OeG0o9nn2yS1kOr1t496MWkqFh6HTYIz8kjusHAeCmaAti7pRhDVAvzWxz0/49o8t//5JRhnDqWN7ydlVL5PCuaoVdhECTE/fezVnJeYMhGH+PtkEgTZMa37T
Mh93weXMLsvuzXOmBPLDYgOE12/JNzSePgDKyuBq+uggrJ8qr7xmOTIWvXnf4a9+TBS1gcFmM+uoGX/rIQ5XkDhDZSk9jjn7IQsSpM7/QC/YYCQilr6I+4r/ZtJHLfZQ6H3brlj0JjBSz1NiFxhqf9+1PFu1A3oI
2mk7aTo1v9nKWBG+bZKmpQ==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/10/2025 16:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

EuPPT1I0GY/l6/ShViiRBKCZBgJx1oEmZdq5IWjqzHrKAckknsH3J8FZXfAihs+Bm8G/7DPSKvaxGwWCdBjcVLPZJWav0xQcITPpVlF2//G6qzn/JODgVOkiVH81AibZpSN6d4uGml1FmDUcYRIM0/u/uglrJ6VU
OUeIlvucqaf3v9EDG5et9PVagdJ4i4Axj5pHLxUDmnUAabc5NdpL6c6uoIFREDTOn6v3mkIB4AK9WOsJug7LHVgnldZBMVCbwrErKcgwDbXjNNe7ltYGif+Mc5vcondrnE9EMJWWAuRsEjsftiXtl2jIqAoajvaR
hcfPxrhrsFgCNhknrk++ww==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/10/2025 14:13

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

BdE4s6JGuc2Mmga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+j20dkyDvlKTiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnYl3ce6t3sW9mSHf8iMWQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3JOeQnEK
fvcMkZ0O57rX75ROd6N8GtlWrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKCsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5plVwUETYQQxS13GEiOgkdQpWyIS/tX9k9h
llAL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
RFC: EIN980319412

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2025 13:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

OKFuQSu7Cf+nGSSSw8atwzsLoG/GT72c5iHngpZgZNEQ8c/ExLAQ4RAwo24nQTMOf5YFgdLIpF5DpSCnG4p0XpCG3u6h5GuaBQgVD2OL6jz+8UCwJ5gh/oTgq+x/Gp0NOydWEbk08Gbc/gwkeBBEN6JQfj9sxMSr
nwkFY800y28TDtlB8hdmOl9s3kCBvFQIRkwN46Z1S+Jpt9t4CpcgeCDjSTVxVmAwzdidOaGnjRuXgcuhITH71sSaYBhifFbN0Ni3Al3Ytd69C2Ci8Xv6yDowDZNh5pMdQVhkONqhGEFJZ9qY26Xk+ePpq0Z64tb1
dEcvqQispZ+gYqcl7l5CTw==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas centro del día **30 de septiembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 39 Fracción II, **55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **24 de septiembre de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"…14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*
>
> *"…16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3** en sus párrafos primero y cuarto de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"…La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria…."*

"…Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta…"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC, **2)** RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV y **3)** MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a los licitantes.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Oscar Henoch López Quiroz, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 30 de septiembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 30 de septiembre de 2025 y consulta 30 de septiembre de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partidas en las que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	10 y 11	Cumple (solvente)
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV	1	Cumple (solvente)
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	1, 2 y 3	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Oscar Henoch López Quiroz, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Dra. Yara Garcia Mendoza, Lider de Equipo de Supervisión; revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612100/CAOA/1337/2025** de fecha 26 de septiembre de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, y otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partidas en las que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	10 y 11	Cumple (solvente)
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV	1	Cumple (solvente)
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	1, 2 y 3	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitantes
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de los licitantes **1)** ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC, **2)** RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV y **3)** MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de las proposiciones y ofertas económicas, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partidas en las que participa	Evaluación económica
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	10 y 11	Cumple (solvente)
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV	1	Cumple (solvente)
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	1, 2 y 3	Cumple (solvente)

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV para la partida 1 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Oscar Henoch López Quiroz, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partidas en las que participa
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	10 y 11
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV	1
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	1, 2 y 3

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, en apego a lo señalado en el artículo 56 numeral III, segundo párrafo, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV para la partida 1 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

Se determina ADJUDICAR los contratos abiertos para la Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a los licitantes ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC y MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
RFC: EIN980319412
DOMICILIO: Melitón Albañez Número 2175 entre Juárez y Allende, Fraccionamiento Perla Código Postal 23040, La Paz, Baja California Sur

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Importe Mínimo Asignado	Importe Máximo Asignado
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	17,220.00	43,050.00
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	1,148.00	2,870.00
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00
		Subtotal		**144,928.00**	**362,320.00**
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	24,520.00	61,300.00
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	8,300.00	20,750.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	1,226.00	3,065.00
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00
		Subtotal		**48,986.00**	**122,465.00**
			Subtotal	**193,914.00**	**484,785.00**
			IVA	31,026.24	77,565.60
			Total	**224,940.24**	**562,350.60**

Tabla de expresión de precios unitarios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2,870.00
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2,870.00
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3,955.00
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3,065.00
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00
	UMAA ANEXA UMF No.34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3,065.00
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,150.00

LICITANTE: MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
RFC: ZANT610827KQ5
DOMICILIO: Cuauhtémoc Esquina con Héroes de Independencia Local número 2, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, La Paz, Baja California Sur.

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Importe Mínimo Asignado	Importe Máximo Asignado
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	275,000.00	687,500.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	113,045.20	282,613.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	9,007.20	22,518.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	1,001.20	2,503.00
		Subtotal		**398,053.60**	**995,134.00**
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	1,001.60	2,504.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	1,002.00	2,505.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1,002.40	2,506.00
		Subtotal		**3,006.00**	**7,515.00**
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	**3,008.40**	**7,521.00**
			Subtotal	**404,068.00**	**1,010,170.00**
			IVA	64,650.88	161,627.20
			Total	**468,718.88**	**1,171,797.20**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,500.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	3,500.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,400.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	8,000.00
		Total, partida 1		
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,500.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	3,500.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,400.00
		Total, partida 2		
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	7,000.00

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por no haberse recibido propuestas de licitante alguno, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
		Total, partida 4	
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGIÓN	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
		Total, partida 5	
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
		Total, partida 6	
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
		Total, partida 7	
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio
		Total, partida 8	
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio
		Total, partida 9	

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **21 de octubre de 2025, a las 11:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **67** de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

Los Licitantes adjudicados en el presente procedimiento de contratación, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**, para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"2.l.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. […]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de octubre de 2025.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

050GYR03 0N18425-001-00	S5M0097	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	484,785.00	a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	48,478.50	Divisible
050GYR03 0N18425-002-00	S5M0098	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ		1,010,170.00			101,017.00	

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el C. Ing. Oscar Henoch López Quiroz, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el C. Ing. Oscar Henoch López Quiroz, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la C. Yara Garcia Mendoza, Lider de Equipo de Supervisión, revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobiemo, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro, del día **30 de septiembre de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **12** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. OSCAR HENOCH LÓPEZ QUIROZ	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1392/2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1388/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1389/2025

----------FIN DE ACTA----------

Anexo I

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	ELECTRODIAG-NOSTICO INTEGRAL SC		RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV		MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	
		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:							
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a	X		X		X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X		X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X		X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X		X		X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X		X		X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	Micro		Micro		N/A	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 71 y 90 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o	6.2 inciso g	N/A		N/A		N/A	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	ELECTRODIAG-NOSTICO INTEGRAL SC		RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV		MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	
		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).** 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 21 (veintiuno)** 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)** 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**							
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X		X		X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**	6.2 inciso i	X		X		X	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios**. Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j			X		X	
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k	X		X		X	
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l	X		X		X	
6.3.- Documentación Adicional.							
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	X		X		X	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La**	6.3 inciso b	X		X		X	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	ELECTRODIAG-NOSTICO INTEGRAL SC		RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV		MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	
		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.							
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	X		X		X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d			X		X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X		X		X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X		X		X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g			X		X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X		X		X	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el	6.3 inciso i	X		X		X	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	ELECTRODIAG-NOSTICO INTEGRAL SC		RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV		MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	
		PRESENTADO		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
REPIMSS.							
Registro electrónico de personas físicas y morales	6.3 inciso j	X		X		X	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	6.3 inciso k	X		X		X	

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Oscar Henoch López Quiroz
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexo II

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA: 26/09/2025

EVENTO COMPRANET :

IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:

Contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Electrodiagnostico Integral SC		Radiologia e Imagen La Paz S. de RL de CV		Maria Teresa Zazueta Nuñez	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1) Aviso de funcionamiento, expedido por la Secretaría de la Salud.	x		x		x	
2) Aviso del responsable Sanitario expedido por la Secretaria de Salud.	x		x		x	
3) Título de Médico y del certificado de la especialidad que lo avale para otorgar el servicio por el que este participando.	x		x		x	
4) Aviso del Responsable Sanitario expedido por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).	x		x		x	
5) Deberá de entregar calendarios de mantenimientos Preventivos de los equipos los cuales serán utilizados para realizar los procedimientos y/o estudios a ofertar,	x		x		x	
6) Deberá acreditar que el establecimiento en donde otorgará el servicio cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el visto bueno de Protección Civil Municipal y/o Estatal: Sistema de alarmas, detectores de humo, salidas de emergencias adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación, Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos,Puntos de reunión señalizada,Acreditar la realización de simulacros de evacuación, Equipo contra incendio se encuentra en sitios visibles, con recarga vigente y el personal sabe utilizarlo.Iluminación de emergencia. Programa interno de protección civil.Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.	x		x		x	
7) Presentar un escrito libre donde manifieste que cumple con Normas Oficiales especificadas en el inciso e) del Anexo técnico de acuerdo con el Servicio que oferte.	x		x		x	

Dra. Yara Garcia Mendoza
Líder de equipo de supervisión
Elaboró

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Area Requirente
Formato FO-CON-11

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

Anexo II

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre de 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Clave Cucop+: 33901-0007

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Importe Mínimo Asignado sin IVA	Importe Máximo Asignado sin IVA	
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	275,000.00	687,500.00	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	113,045.20	282,613.00	
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	9,007.20	22,518.00	
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	1,001.20	2,503.00	
		Total, partida 1		**398,053.60**	**995,134.00**	
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	1,001.60	2,504.00	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	1,002.00	2,505.00	
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1,002.40	2,506.00	
		Total, partida 2		**3,006.00**	**7,515.00**	
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3,008.40	**7,521.00**	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	352.80	882.00	DESIERTA
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	705.60	1,764.00	
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	352.80	882.00	
		Total, partida 4		**1,411.20**	**3,528.00**	
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	392.00	980.00	DESIERTA
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	294.00	735.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGIÓN	Estudio	705.60	1,764.00	
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	352.80	882.00	
		Total, partida 5		**4,566.80**	**11,417.00**	
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	392.00	980.00	DESIERTA
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	294.00	735.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	705.60	1,764.00	
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	352.80	882.00	
		Total, partida 6		**5,194.00**	**12,985.00**	
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	392.00	980.00	DESIERTA
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	294.00	735.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	352.80	882.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	392.00	980.00	
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	313.60	784.00	
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	705.60	1,764.00	
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	352.80	882.00	

		Total, partida 7		**4,566.80**	**11,417.00**	
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	17,460.00	43,650.00	DESIERTA
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	5,238.00	13,095.00	
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3,492.00	8,730.00	
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	5,238.00	13,095.00	
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	3,492.00	8,730.00	
		Total, partida 8		**34,920.00**	**87,300.00**	
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	34,920.00	87,300.00	DESIERTA
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio	52,380.00	130,950.00	
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio	3,492.00	8,730.00	
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	31,428.00	78,570.00	
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	10,476.00	26,190.00	
		Total, partida 9		**132,696.00**	**331,740.00**	
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	17,220.00	43,050.00	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00	
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00	
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00	
	UMAA ANEXA UMF N	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	1,148.00	2,870.00	
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	31,640.00	79,100.00	
		Total, partida 10		**144,928.00**	**362,320.00**	
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	24,520.00	61,300.00	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00	
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00	
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	8,300.00	20,750.00	
	UMAA ANEXA UMF N	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	1,226.00	3,065.00	
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4,980.00	12,450.00	
		Total, partida 11		**48,986.00**	**122,465.00**	
			Subtotal	**781,336.80**	**1,953,342.00**	
			IVA	125,013.89	312,534.72	
			Total	**906,350.69**	**2,265,876.72**	

						ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC		**RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV**		**MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ**		**INVESTIGACION DE MERCADO IM142**			
Partida	**Unidad Medica**	**Estudio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad minima estimada**	**Cantidad Máxima estimada**	**Precio unitario ofertado**	**Importe Máximo estimado**	**Precio unitario ofertado**	**Importe Máximo estimado**	**Precio unitario ofertado**	**Importe Máximo estimado**	**P.U.E.**	**Importe Máximo estimado**	**Var $**	**Var %**
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	110	275		-	2,700.00	742,500.00	2,500.00	687,500.00	2,650.00	728,750.00	- 41,250.00	-5.66%
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	48	120		-	3,900.00	468,000.00	3,500.00	420,000.00	3,750.00	450,000.00	- 30,000.00	-6.67%
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	4	8		-	2,450.00	19,600.00	2,400.00	19,200.00	2,500.00	20,000.00	- 800.00	-4.00%
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	2	3		-	8,250.00	24,750.00	8,000.00	24,000.00	8,000.00	24,000.00	-	0.00%
		Total, partida 1		**164**	**406**		**-**		**1,254,850.00**		**1,150,700.00**	2,800.00	**1,222,750.00**	- 72,050.00	-5.89%
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2	3		-		-	2,500.00	7,500.00	3,250.00	9,750.00	- 2,250.00	-23.08%
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	2	3		-		-	3,500.00	10,500.00	3,050.00	9,150.00	1,350.00	14.75%
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	1		-		-	2,400.00	2,400.00	5,750.00	5,750.00	- 3,350.00	-58.26%
		Total, partida 2		**5**	**7**		**-**		**-**		**20,400.00**		**24,650.00**	- 4,250.00	-17.24%
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	2	3		-		-	7,000.00	21,000.00	7,000.00	21,000.00	-	0.00%
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
		Total, partida 4		**3**	**3**		**-**		**-**		**-**		**-**	-	#¡DIV/0!
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
		Total, partida 5		**12**	**12**		**-**		**-**		**-**		**-**	-	#¡DIV/0!
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!

						ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC		RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV		MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ		INVESTIGACION DE MERCADO IM142			
Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad minima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe Máximo estimado	Precio unitario ofertado	Importe Máximo estimado	P.U.E.	Importe Máximo estimado	Var $	Var %
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
		Total, partida 6		**14**	**14**		**-**		**-**		**-**		**-**	-	#¡DIV/0!
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-		-		-		-	-	#¡DIV/0!
		Total, partida 7		**12**	**12**		**-**		**-**		**-**		**-**	-	#¡DIV/0!
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10		-		-		-	4,365.00	43,650.00	- 43,650.00	-100.00%
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3		-		-		-	4,365.00	13,095.00	- 13,095.00	-100.00%
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2		-		-		-	4,365.00	8,730.00	- 8,730.00	-100.00%
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3		-		-		-	4,365.00	13,095.00	- 13,095.00	-100.00%
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2		-		-		-	4,365.00	8,730.00	- 8,730.00	-100.00%
		Total, partida 8		**10**	**20**		**-**		**-**		**-**		**87,300.00**	- 87,300.00	-100.00%
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	8	20		-		-		-	4,365.00	87,300.00	- 87,300.00	-100.00%
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio	12	30		-		-		-	4,365.00	130,950.00	- 130,950.00	-100.00%
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio	1	2		-		-		-	4,365.00	8,730.00	- 8,730.00	-100.00%
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	8	18		-		-		-	4,365.00	78,570.00	- 78,570.00	-100.00%
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	3	6		-		-		-	4,365.00	26,190.00	- 26,190.00	-100.00%
		Total, partida 9		**32**	**76**		**-**		**-**		**-**		**331,740.00**	- 331,740.00	-100.00%
10	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	10	24	2,870.00	68,880.00		-		-	2,870.00	68,880.00	-	0.00%
	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	8	20	3,955.00	79,100.00		-		-	3,955.00	79,100.00	-	0.00%
	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	16	38	3,955.00	150,290.00		-		-	3,955.00	150,290.00	-	0.00%
	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	16	38	3,955.00	150,290.00		-		-	3,955.00	150,290.00	-	0.00%
	UMAA ANEXA UMF N	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	1	2	2,870.00	5,740.00		-		-	2,870.00	5,740.00	-	0.00%
	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	12	30	3,955.00	118,650.00		-		-	3,955.00	118,650.00	-	0.00%
		Total, partida 10		**63**	**152**		**572,950.00**		**-**		**-**		**572,950.00**	-	0.00%
11	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	10	24	3,065.00	73,560.00		-		-	3,065.00	73,560.00	-	0.00%
	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3	4,150.00	12,450.00		-		-	4,150.00	12,450.00	-	0.00%
	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3	4,150.00	12,450.00		-		-	4,150.00	12,450.00	-	0.00%
	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	4	10	4,150.00	41,500.00		-		-	4,150.00	41,500.00	-	0.00%
	UMAA ANEXA UMF N	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	1	1	3,065.00	3,065.00		-		-	3,065.00	3,065.00	-	0.00%
	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	3	4,150.00	12,450.00		-		-	4,150.00	12,450.00	-	0.00%
		Total, partida 11		**21**	**44**		**155,475.00**		**-**		**-**		**155,475.00**	-	0.00%
				338	**749**	**Subtotal**	**728,425.00**	**Subtotal**	**1,254,850.00**	**Subtotal**	**1,192,100.00**	**Subtotal**	**2,483,885.00**	- 1,291,785.00	-52.01%
						IVA	116,548.00	IVA	200,776.00	IVA	190,736.00	IVA	397,421.60	- 206,685.60	-52.01%
						Total	**844,973.00**	**Total**	**1,455,626.00**	**Total**	**1,382,836.00**	**Total**	**2,881,306.60**	- 1,498,470.60	-52.01%

Elaboró
C. Maria De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C

Revisó
Ing. Oscar Henoch Lopez Quiroz
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Vo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Autorizó
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **11:00** horas centro del día **17 de septiembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (la plataforma), en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **11:00 horas centro**, del día 16 de septiembre de 2025

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, a través de la plataforma, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma:

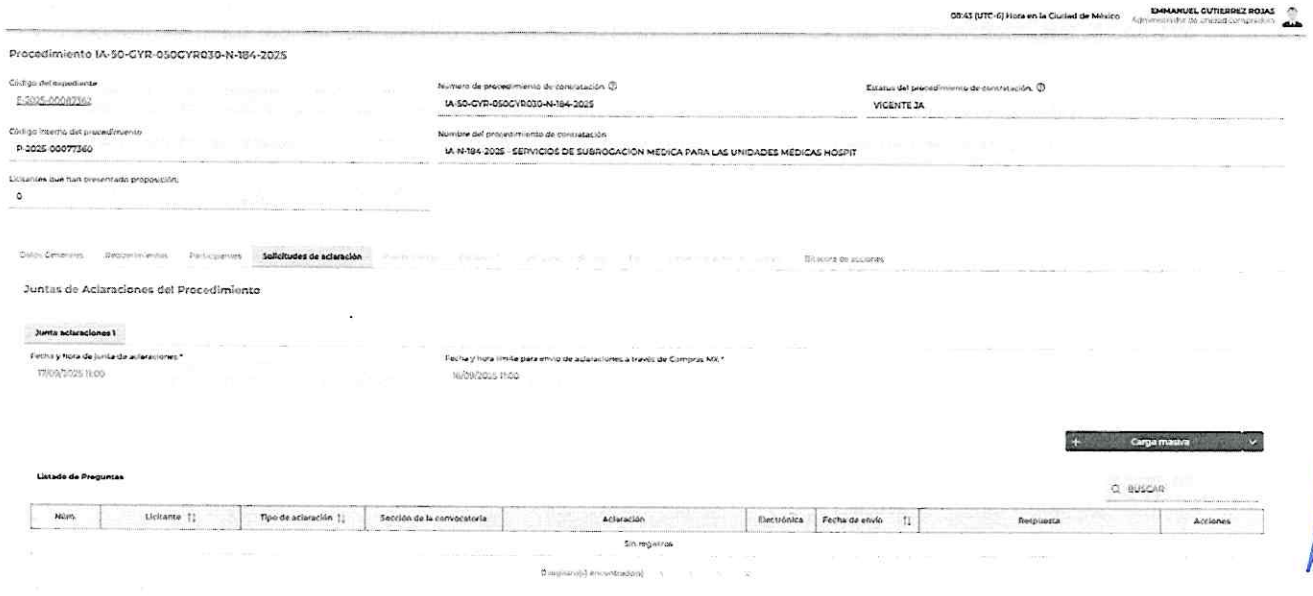

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

Asimismo, se hace constar que el siguiente licitante, presenta Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 17 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas (centro)** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 para la contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1 H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la plataforma, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro del día **17 de septiembre de 2025.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. OSCAR HENOCH LOPEZ QUIROZ	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1392/2025

POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1388/2025

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.1389/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas centro del día **24 de septiembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **35** antepenúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicho Plataforma reportó la presentación de la siguiente proposición:

No.	Razón o denominación social
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

Procedimiento IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025

Código del expediente: E-2025-00007362
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Estatus del procedimiento de contratación: PENDIENTE DE APERTURA
Código interno del procedimiento: P-2025-00077360
Nombre del procedimiento de contratación: IA-N-184-2025 - SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPIT
Licitantes que han presentado proposición: 3

Datos Generales | Requerimientos | Participantes | Solicitudes de aclaración | Proposiciones | Bitácora de acciones

Apertura de proposiciones

Exportar listado

Lista de licitantes participantes

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro de participación	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	En participación conjunta con	Forma de participación	Estatus de participación	Estatus de revisión	Acciones
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	12/09/2025 12:55	18/09/2025 14:00			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	12/09/2025 12:55	22/09/2025 16:40			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir
3	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	12/09/2025 12:56	24/09/2025 09:04			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir

10

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, las proposiciones recibidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 24 de septiembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 24 de septiembre de 2025 y consulta 24 de septiembre de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A su vez, de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Estimado Antes de Impuestos
1	ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC	10 y 11	728,425.00
2	RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S D RL DE CV	1	1,254,850.00
3	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	1,2 Y3	1,192,100.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación de las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.9. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día **30 de septiembre de 2025** a las **11:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declaran DESIERTAS las siguientes PARTIDAS, por no haberse presentando propuesta de licitante alguno:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 4		**3**	**3**
5	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGIÓN	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 5		**12**	**12**
6	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 6		**14**	**14**
7	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1
		Total, partida 7		**12**	**12**
8	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3
	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2
	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	1	2
		Total, partida 8		**10**	**20**
9	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	8	20
	HGSZ + MF No. 2	IRIDOTOMIA	Estudio	12	30
	HGSZ No. 5	IRIDOTOMIA	Estudio	1	2
	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	8	18
	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	3	6
		Total, partida 9		**32**	**76**

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:30** horas centro del día **24 de septiembre de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **19** páginas (5 páginas de las propuestas económicas y 9 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. OSCAR HENOCH LOPEZ QUIROZ	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1392/2025

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	**Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Contratación del Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1388/2025

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1389/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
MELITON ALBAÑEZ No.2175, E/ ALLENDE Y JUAREZ
FRACCIONAMIENTO PERLA, CP. 23040, LA PAZ B.C.S.
TEL. 12 5 12 43
IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
SUBROGACION MEDICA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA

Convocatoria IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025.					Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 20225			
Razón Social : ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC.					Domicilio: MELITON ALBAÑEZ No.2175.			
Núm. Proveedor IMSS: 7161					RFC: EIN 980319 4I2			
Teléfonos: [redacted]					Correo Electrónico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	X	Pequeña		Mediana		Grande	
Localidad: LA PAZ B.C.S.								

Partida	Sub Part.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad MINIMA	Cantidad MAXIMA	Costo Unitario	Importe Cantidad Minima	Importe Cantidad Maxima
10		ELECTROMIOGRAFIA HGSZ+MF No.1	ESTUDIO	10	24	$ 2,870.00	$ 28,700.00	$ 68,880.00
10		ELECTROMIOGRAFIA UMAA+MF No.34	ESTUDIO	1	2	$ 2,870.00	$ 2,870.00	$ 5,740.00
10		ELECTROMIOGRAFIA HGSZ+MF No.2	ESTUDIO	8	20	$ 3,955.00	$ 31,640.00	$ 79,100.00
10		ELECTROMIOGRAFIA HGSZ+MF No.5	ESTUDIO	16	38	$ 3,95500	$ 63,280.00	$ 150,290.00
10		ELECTROMIOGRAFIA HGSZ+MF No.26	ESTUDIO	16	38	$ 3,955.00	$ 63,280.00	$ 150,290.00
10		ELECTROMIOGRAFIA HGSZ+MF No.38	ESTUDIO	12	30	$ 3,955.00	$ 47,460.00	$ 118,650.00
						Sub-Total	$ 237,230.00	$ 572,950.00
						16% I.V.A.	$ 37,956.80	$ 91,672.00
						Total	$ 275,186.80	$ 664,622.00

=(SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)=
*Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

HECTOR EDUARDO KACHOK GAVARAIN
REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
MELITON ALBAÑEZ No.2175, E/ ALLENDE Y JUAREZ
FRACCIONAMIENTO PERLA, CP. 23040, LA PAZ B.C.S.
TEL. 12 5 12 43
IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
SUBROGACION MEDICA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA

Convocatoria IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025.					Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.			
Razón Social : ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL SC.					Domicilio: MELITON ALBAÑEZ No.2175.			
Núm. Proveedor IMSS: 7161					RFC: EIN 980319 4I2			
Teléfonos: [redacted]					Correo Electrónico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	X	Pequeña		Mediana		Grande	
Localidad: LA PAZ B.C.S.								

Partida	Sub Part.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad MINIMA	Cantidad MAXIMA	Costo Unitario	Importe Cantidad Manima	Importe Cantidad Maxima
11		POTENCIALES EVOCADOS HGSZ+MF No.1	ESTUDIO	10	24	$ 3,065.00	$ 30,650.00	$ 73,560.00
11		POTENCIALE EVOCADOS UMAA+UMF No.34	ESTUDIO	1	1	$ 3,065.00	$ 3,065.00	$ 3,065.00
11		POTENCIALES EVOCADOS HGSZ+MF No.2	ESTUDIO	2	3	$ 4,150.00	$ 8,300.00	$ 12,450.00
11		POTENCIALES EVOCADOS HGSZ+MF No.5	ESTUDIO	2	3	$ 4,150.00	$ 8,300.00	$ 12,450.00
11		POTENCIALES EVOCADOS HGSZ+MF No.26	ESTUDIO	4	10	$ 4,150.00	$ 16,600.00	$ 41,500.00
11		POTENCIALES EVOCADOS HGSZ+MF No.38	ESTUDIO	2	3	$ 4,150.00	$ 8,300.00	$ 12,450.00
						Sub-Total	$ 75,215.00	$ 155,475.00
						16% I.V.A.	$ 12,034.40	$ 24,876.00
						Total	$ 87,249.40	$ 180,351.00

=(CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)=
*Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

HÉCTOR EDUARDO KACHOK GAVARAIN
REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

[redacted]
Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

PROPUESTA ECONOMICA

La Paz, Baja California Sur a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante

La que suscribe **C. Marbella Alejandra Avilés Ramírez** en mi carácter de representante legal de la Empresa **Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.**, por medio del presente y en los términos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica Núm. **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**, me permito presentar la **Propuesta Económica** de los servicios ofertados; misma que fue elaborada detalladamente de acuerdo lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de los servicios como a continuación se detalla:

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero: **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**	Fecha: 24-09-25		
Razón Social : **Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.**	Domicilio Fiscal: **Avenida Paseo de los Héroes No. Exterior 10289, No. Interior 405 L., Zona Urbana Rio Tijuana, C.P. 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California**		
RFC: **RIP200604P74**			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico:		
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana
Localidad: La Paz, Baja California Sur.	✓		

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo estimado	Importe Máximo estimado
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	110	275	$ 2,700.00	$ 297,000.00	$ 742,500.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	48	120	$ 3,900.00	$ 187,200.00	$ 468,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	4	8	$ 2,450.00	$ 9,800.00	$ 19,600.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	2	3	$ 8,250.00	$ 16,500.00	$ 24,750.00
		Total, partida 1		**164**	**406**		**$ 510,500.00**	**$ 1,254,850.00**

Importe Mínimo Estimado con letra sin incluir IVA: Quinientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.

Importe Máximo Estimado con letra sin incluir IVA: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

[redacted]
Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

Esperando que los precios por los servicios ofertados, sean convenientes para la convocante; quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Marbella Alejandra Avilés Ramírez
Representante Legal de la Empresa
Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

[redacted]

Diagnóstico Lomas

Anexo numero 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica numero:IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025	19/09/2025			
Razón Social :MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	Domicilio [redacted]			
Núm. Proveedor IMSS:000013947	RFC: ZANT610827KQ5			
Teléfonos [redacted]	Correo Electronico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana	GRANDE
Localidad [redacted]				X
Clave Cucop+: 33901-0007				

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Importe Minimo Asignado sin IVA	Importe Maximo Asignado sin IVA
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	275,000.00	687,500.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	113,045.20	282,613.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	9,007.20	22,518.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	1,001.20	2,503.00
Subtotal		Total, partida 1		398,053.60	995,134.00
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	1,001.60	2,504.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	1,002.00	2,505.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1,002.40	2,506.00
Subtotal		Total, partida 2		3,006.00	7,515.00
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3,008.40	7,521.00
			Subtotal	404,068.00	1,010,170.00
			IVA	64,650.88	161,627.20
			Total	468,718.88	1,171,797.20

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad minima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Minimo estimado	Importe Máxim estimado
1	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	110	275	2,500.00	$ 275,000.00	$ 687,500.
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	48	120	3,500.00	$ 168,000.00	$ 420,000.
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	4	8	2,400.00	$ 9,600.00	$ 19,200.
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	2	3	8,000.00	$ 16,000.00	$ 24,000.
Subtotal		Total, partida 1		164	406		$ 468,600.00	$ 1,150,700.
2	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2	3	2,500.00	$ 5,000.00	$ 7,500.
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	2	3	3,500.00	$ 7,000.00	$ 10,500.
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	1	2,400.00	$ 2,400.00	$ 2,400.
Subtotal		Total, partida 2		5	7		$ 14,400.00	$ 20,400.
3	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	2	3	7,000.00	$ 14,000.00	$ 21,000.
4	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-	-
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1	1		-	-
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	1	1		-	-
				0	0	Subtotal	$ 497,000.00	$ 1,192,100.
	IMPORTE MINIMO SIN IVA(SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN.)					IVA	$ 79,520.00	$ 190,736.
	IMPORTE MAXIMO SIN IVA (SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MN.)					Total	$ 576,520.00	$ 1,382,836

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente

Diagnóstico Lomas

MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

R.F.C. ZANT-610827-KQ5

María Teresa Zazueta Núñez

ZANT610827KQ5

Protesto Lo Necesario

000486

[redacted] @diagnosticolomasmx [redacted]

Calle [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
MELITON ALBAÑEZ No.2175, E/ ALLENDE Y JUAREZ
FRACCIONAMIENTO PERLA, CP. 23040, LA PAZ B.C.S.
TEL. 12 5 12 43
IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
SUBROGACION MEDICA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 24 de Septiembre de 2025.
Invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter): IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025.
Razón Social: ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
Dirección Completa:MELITON ALBAÑEZ No.2175,ENTRE ALLENDE Y JUAREZ,CP.23040,LA PAZ,B.C.S.
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : HECTOR EDUARDO KACHOK GAVARAIN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso g		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
MELITON ALBAÑEZ No.2175, E/ ALLENDE Y JUAREZ
FRACCIONAMIENTO PERLA, CP. 23040, LA PAZ B.C.S.
TEL. 12 5 12 43
IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
SUBROGACION MEDICA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso h		
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j		
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k		
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a		
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y	6.3 inciso h		

ELECTRODIAGNOSTICO INTEGRAL S.C.
MELITON ALBAÑEZ No.2175, E/ ALLENDE Y JUAREZ
FRACCIONAMIENTO PERLA, CP. 23040, LA PAZ B.C.S.
TEL. 12 5 12 43
IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
SUBROGACION MEDICA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.	6.3 inciso i		
Registro electrónico de personas físicas y morales. **Anexo numero 24 (veinticuatro)**	6.3 inciso j		
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. **Anexo número 25 (Veinticinco)**	6.3 inciso k		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
Firma del Representante.			

RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

[redacted]
Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **24 días del mes de septiembre de 2025**
Invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter): **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**
Razón Social: **Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.**

Dirección Completa (Fiscal): **Avenida Paseo de los Héroes No. Exterior 10289, No. Interior 405 L., Zona Urbana Rio Tijuana, C.P. 222010 en la Ciudad de Tijuana, Baja California.**

Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]

Nombre del Representante : **Marbella Alejandra Avilés Ramírez**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso b	✓	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso o	✓	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso g	✓	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso h	✓	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j	✓	
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k	✓	
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	✓	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	✓	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	✓	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	✓	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.	6.3 inciso i	✓	
Registro electrónico de personas físicas y morales. **Anexo numero 24 (veinticuatro)**	6.3 inciso j	✓	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. **Anexo número 25 (Veinticinco)**	6.3 inciso k	✓	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓	

Firma del Representante.

Atentamente

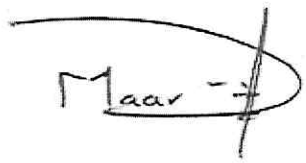

Marbella Alejandra Avilés Ramírez
Representante Legal de la Empresa
Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.

[redacted]

Diagnóstico Lomas

[illegible] contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: La paz Baja California a 19 de Septiembre de 2025.
Invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter):
Razón Social: María Teresa Zazueta Núñez
Dirección Completa: [redacted]
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]

Nombre del Representante: María Teresa Zazueta Núñez

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso o		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso g		

MARIA TERESA ZAZUETA NÚÑEZ
R.F.C. ZANT-610827-KQ5

[redacted] iticolomasmx [redacted]

000003

Calle [redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso h		
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. **Anexo número 21 (veintiuno)**	6.2 inciso j		
Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	6.2 inciso k		
Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	6.2 inciso l		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso a		
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. **Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	6.3 inciso i		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.			
Registro electrónico de personas físicas y morales. **Anexo numero 24 (veinticuatro)**	6.3 inciso j		
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. **Anexo número 25 (Veinticinco)**	6.3 inciso k		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
Firma del Representante Maria Teresa Zazueta Nuñez			

Atentamente

Maria Teresa Zazueta Nuñez
Protesto Lo Necesario.
ZANT610827KQ5

MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
R.F.C. ZANT-610827-KQ5

[redacted]

000005

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025.

Para la contratación de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

12 de septiembre de 2025

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción II, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 67 y 68 SOLO CUANDO SEA ABIERTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 77 85 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los Anexos número T1 (T uno).- Anexo Técnico y sus anexos y T2 (T dos).- Términos y Condiciones, para participar en la licitación pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

Í N D I C E:

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOADR)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de la contratación.
2.6	Criterio de evaluación
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas NO APLICA
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo
3.12	Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.13	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.14	Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.15.3	Área administradora del contrato
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.15.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.15.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato
3.15.8	**Terminación anticipada del contrato**
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
	Para solicitar aclaraciones

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Punto	C O N T E N I D O:
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de
13. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 “Glosario” del “Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS”.
14. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
15. **CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
16. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación de los **Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025**, y los derechos y obligaciones de las partes.
17. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
18. **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la “Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
19. **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
20. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
22. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
23. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
25. **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

26. **Hacienda**: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
30. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
31. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
32. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
33. **Investigación de mercado**: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
34. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
35. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
36. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
38. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
39. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
40. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
41. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
42. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
43. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
44. **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
45. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
46. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
47. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
48. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
49. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
50. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
51. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
52. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
53. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
54. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP.
55. **Precio no conveniente**: Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
56. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
57. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.
58. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
59. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
60. **RIPIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)",

aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.

61. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
62. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
63. **Servicio**: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
64. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
65. **SE:** Secretaría de Economía.
66. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.
67. **SSA:** Secretaría de Salud.
68. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
69. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
70. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
71. **Unidad Compradora**: es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
72. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
73. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.
74. **Verificación**: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con del artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es nacional, de conformidad con la Fracción II, del artículo 39 de la LAASSP.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

1.4.-Número de Identificación:

La Plataforma asignó a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica el número: **IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal **2025**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma **español** dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **51331003**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000260159-2025**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción de los Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de los Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

Los Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los artículos 66, 68 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo asignado por partida, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes)**
$785,849.40 (Setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.)	$1,953,342.00 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en los Anexos Técnicos T1 (uno) "Anexo Técnico" y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de

carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado la Plataforma, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas estimadas por cada una de las partidas, objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el anexo número T2 (T dos), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	17/09/2025	11:00 horas centro	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24/09/2025	11:00 horas centro	
Fallo	30/09/2025	11:00 horas centro	
Firma del contrato	21/10/2025	11:00 horas centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

No se omite señalar que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán

derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado “Solicitudes de Aclaración” de la sección Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en la Plataforma. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 2.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet” (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

> *“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”*

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

a) Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
c) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. **Anexo Número 1 (uno)** “Relación de entrega de documentación” de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

d) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

f) El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

g) La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada, tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma, misma que forma parte de su proposición.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

3.9.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de la Plataforma, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Lo anterior con base en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.11.- Comunicación del fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025 Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.12.- Suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Secretaría o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.14.- Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.15.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas* el día **21 de octubre de 2025, a las 11:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto **no contratará** servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuento” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: […]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. […]"

"*2.I.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

3.15.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, , la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**) de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.15.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 36, 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.

e) Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría;

f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria**.**

g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.

h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.

j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**

k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme a los artículos 40 de la LAASSP y 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 quinto párrafo de la presente Convocatoria.

G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

H. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
J. Presentar más de una propuesta.
K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
M. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
N. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
O. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
P. Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP.
Q. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados
R. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo “Nombre del firmante:” del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 6.2**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo número 2 (dos)** “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”.
V. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
W. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria.
X. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
Y. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
Z. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.
AA. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);

BB. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada

CC. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.

DD. Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.

EE. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.

FF. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.

GG. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico y sus anexos”, así como en l **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

HH. Cuando no exista congruencia entre los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

II. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente

JJ. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente
c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en

esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.

e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente la Plataforma, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
g. Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en el sistema la Plataforma.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, que forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” respectivamente, de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el

licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 ***"Propuesta Técnica",*** así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

n) Se verificara que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo número 15 (quince) de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante o de su apoderado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 (uno) del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” por precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo número T1 (T uno).- Anexo Técnico y el Anexo número T2 (T dos)Términos**

y Condiciones de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de la plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico en la plataforma deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta Técnica deberá incluir descripción amplia y detallada del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Servicios de Subrogación**

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Médica para las unidades médicas: H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar" y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) "**Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

b) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria
c) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria**.**
i) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)**. Anexo número 21 (veintiuno)**
j) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
k) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

Adicionalmente a lo anterior, se informa a los licitantes que el Instituto se abstendrá adjudicar y formalizar contrato alguno con los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la LAASP:

6.3.- Documentación Adicional

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.
c) Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas **o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria**.**
d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.
e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso

g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo
Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.

h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

j) Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley**. Anexo número 24 (veinticuatro).**

k) Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **Anexo número 25 (Veinticinco).**

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de la Plataforma podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria**,** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@buengobierno.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria**.**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria

7.5. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT/
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	Anexo Número 9 OPINION SAT.docx
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 OPINION IMSS.docx

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CONSTANCIA INFON
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo 15 Formato propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	Formato contrato.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA
Anexo número 21	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. **Anexo número 21 (veintiuno)**	Anexo numero 21 Manifiesto de vínculos

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-N-184-2025
Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26 y 38, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 22	Escrito de no beneficio o ventaja. **Anexo número 22 (veintidós)**	Anexo numero 22 Escrito de no benefici
Anexo número 23	Escrito de no subcontratar a licitantes. **Anexo número 23 (veintitrés)**	Anexo numero 23 Escrito de no subcont
Anexo número 24	Registro electrónico de personas físicas y morales. **Anexo número 24 (veinticuatro)**	Anexo número 24 Escrito de registro ele
Anexo número 25	Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos **Anexo número 25 (veinticinco)**	Anexo número 25 Escrito conoce modul
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	Anexo técnico Subrog medica.pdf Anexo técnico Subrog medica.docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	Terminos y condiciones Subrog m Terminos y condiciones Subrog m

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR´FJBA'MMV´

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000260159-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	03	Baja California Sur
	032408	U Med Fam. 11
	200222	Consulta Medicina Familiar
Concepto:	ADJ. SUBROGACION MEDICA. MEDICOS	
Fecha Elaboración:	13/08/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 2,266,135.27
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,085.1	500.0	211.0	230.0	240.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000260159-2025 **FECHA DICTAMEN:** 13/08/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200222	03	032408	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	227,360.45	227,360.45
2	51331003	200222	03	032411	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	36,114.92	36,114.92
3	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	580,582.14	580,582.14
4	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	500,000.00	500,000.00
5	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	211,000.00	211,000.00
6	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E002	01/11/2025	230,000.00	230,000.00
7	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E002	01/12/2025	240,000.24	240,000.24
8	51331003	200223	03	030402	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	83,401.21	83,401.21
9	51331003	200223	03	030403	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	67,867.60	67,867.60
10	51331003	200223	03	030701	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	71,593.21	71,593.21
11	51331003	200223	03	030702	N/A	3390104	23204	E002	13/08/2025	18,215.50	18,215.50
TOTALES										2,266,135.27	2,266,135.27

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000260159-2025 **FECHA DICTAMEN:** 13/08/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo

TOTALES	0.00